

BAJA
DESTRUCCIÓN

Resolución de la Subsecretaría de Administración

OK

Lima, 29 ABR. 2009

VISTO, la Hoja de Remisión N° 8-15-P/115 de 03 de octubre de 2008 del Consulado General del Perú en Dallas, mediante la cual dicha Misión solicitó la baja de bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa, y la destrucción de los mismos como destino final;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07 Cuentas de Orden (Exterior) y 33 Cuentas Contables (Exterior) al 31 de diciembre de 2008, de fecha 16 de marzo de 2009, se verificó que los bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Dallas, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0108/2009 de 14 de abril de 2009, el Departamento de Control Patrimonial recomendó la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Dallas por causal de mantenimiento y reparación onerosa, y su posterior destrucción como destino final de los mismos, tal como lo solicitara ese Consulado mediante Hoja de Remisión N° 8-15-P/115 de 03 de octubre de 2008;

Que, a través del Informe Técnico N° 065-2009 LOG de 14 de abril de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del numeral 3.2.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, de dos (02) bienes patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Dallas, los mismos que se detallan en la presente Resolución, y la destrucción de los mismos como destino final;



00227

Resolución de la Subsecretaría de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por los literales j) y k) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

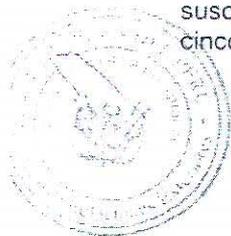
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de dos (02) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Dallas, los mismos que se detallan a continuación, por causal de mantenimiento y reparación onerosa:

N°	CÓDIGO	CODIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	512311	09321	32.22.1818.0028	COCINA A GAS	WHIRPOOL	SF31OPE KCO	VEM2403 664	MALO	538 86
2	520442	09323	25.22.2171.0030	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA	WHIRPOLL	SDLSQ75 33JQ2	CM34093 05	MALO	682 36

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la destrucción de los bienes detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución, los mismos que fueron solicitados para baja mediante Hoja de Remisión N° 8-15-P/115 de 03 de octubre de 2008, por el Consulado General del Perú en Dallas.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Consulado General del Perú en Dallas, realice la destrucción de los bienes detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución, en la ciudad de Dallas, el día 30 de abril de 2009, a las 12:00 horas, y designar al Jefe de Misión conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (5) días de emitida.



00227

Resolución de la Subsecretaría de Administración

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA S. LARRAZOLO
CÓDIGO 1607 27
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Agencia de Bienes Estatales

